

Estados, y éstos al supremo gobierno por conducto del ministerio respectivo, para que les designe el lugar de residencia.

Art. 5.º Los juzgados y tribunales de la república donde se sigan causas por delitos políticos, sobreseerán en ellas inmediatamente, conforme al art. 6.º del decreto de 27 del actual, poniendo en libertad á los presos, siempre que no tengan responsabilidad en otros delitos, y darán cuenta al supremo gobierno.

Art. 6.º Los ministros respectivos formarán una noticia exacta, que se publicará oportunamente, de los individuos que se han acogido á la ley, y conforme á ella han obtenido su licencia absoluta, resguardo, y se les ha señalado punto de residencia ó han salido de la república, así como de los que se ha sobreseido en sus causas.

Publicada dicha noticia, pueden ocurrir al gobierno dentro del preciso término de un mes, los individuos que por alguna omision ó equívoco involuntario no estuviesen incluidos en ella, habiéndose acogido á la ley para que se les dé el lugar correspondiente. Hechas las adiciones que resulten á la noticia que se menciona, servirá ésta de regla general para perseguir á los que no consten en ella, pues se reputarán como no acogidos á la ley.

Dado en el palacio del gobierno general en Méjico, á 29 de Abril de 1856.—*Yañez.*

DOCUMENTO NUM. 15.

Prisión y destierro del obispo de Puebla.

Ilustrísimo señor.—Lic. D. Pelagio Antonio de Labastida, dignísimo obispo de la Puebla.

Méjico á 13 de Mayo de 1856.

Muy respetable prelado y señor de nuestra primera atención.—Habiendo sabido ayer la aprehension de V. S. I. en Puebla, nos acercamos al Ilmo. señor arzobispo, considerando muy debido poner en su respetable conocimiento aquel suceso, para lo que Su Ilma. pudiera hacer y decirnos en favor de nuestro prelado y su diócesis, y aunque por motivo de salud no pudo acompañarnos á la audiencia que pidió y obtuvo para

nosotros al Excmo. señor presidente, la cual no tuvo verificativo para una eventualidad, hoy se sirvió acompañarnos á la que nos fué concedida, y de la manifestacion que S. E. tuvo á bien hacer resulta, que lo que se lee en el núm. 2683 del *Siglo XIX* del dia 12 del presente Mayo, que incluimos á V. S. I., anotado el párrafo en que refiere lo que asegura predicó V.S. II. el domingo próximo pasado, ha sido motivo para aque procedimiento, y aunque procuramos hacer presente á S. E. la conviccion fundada de la verdad contraria, S. E. desea que V. E. I. se sirva manifestar lo que tenga á bien sobre el particular.

Por nuestra parte deseamos servir á V. E. I. cuanto está en nuestro arbitrio como sus afectísimos súbditos y SS. Q. B. S. M.—Francisco Suarez Peredo. José Francisco Serrano.

Exposición dirigida al presidente Comonfort á consecuencia de la carta que antecede.

Excelentísimo señor.—El lunes 12 del corriente se me presentó á las doce y media el señor general don Manuel Chavero, segundo cabo de la comandancia general de Puebla, manifestándome de parte del Excmo. señor gobernador D. Juan B. Traconis un oficio del alcalde de un pueblo, en que le participa que un eclesiástico se habia explicado en el púlpito con exaltacion sobre las cosas del dia, y que creyendo S. E. que no podia haberlo hecho sino de mi orden, desde luego quedara yo en clase de preso para salir á las tres de la

tarde de aquel mismo dia para Veracruz y fuera de la república, á cuyo efecto quedaban dos oficiales conmigo, con orden de no separarse de mi lado. Así se verificó todo, á pesar de las reflexiones que hice al señor Chavero, suplicándole las pusiese en conocimiento del Excmo. señor gobernador. Se me insinuó tambien, muy ligeramente, que se habia advertido que algunos curas habian llegado á la ciudad en aquellos dias, ignorándose los motivos de su venida. Contesté al señor Chavero que si el Excmo. señor gobernador me lo permitia le haria yo todas las explicaciones que quisiera, y estaba seguro de dejarlo satisfecho: que por lo demás estaba dispuesto á no resistir á nada de lo que ordenara de mi personal, como lo hizo sacándoseme en medio de multitud de tropa armada, y de gente del pueblo que se agolpaba al coche en que se me traía. Por mas que he meditado en los motivos que se me expusieron para mi destierro, no podia persuadirme que ellos hubieran determinado al Excmo. señor Traconis á dictarlo, y fuera de la república, con tanta responsabilidad de parte de S. E. Mas anoche, que por extraordinario violento dirigido al señor general D. Mariano Moret, encargado de conducirme hasta Veracruz, he recibido una carta de los señores canónigos D. Francisco Suarez Peredo, y D. Francisco Serrano, en que me participan que habiéndose acercado con el Ilmo. señor arzobispo á V. E., han sabido que la causa de mi destierro es lo que se dice en el número 2683 del *Siglo XIX*, sobre Puebla; refiriéndose á una noticia dada por un corresponsal del *Heraldo*, me ha producido una verdadera sorpresa. Jamás habia creido que el ministerio de la predicacion, tal como lo he ejercido fre-

cuentemente no solo en Puebla, sino en Morelia, pudiera ocasionarme un trastorno como el que sufro de tantas trascendencias. Reducido á la moral del Evangelio, y á su sencilla explicacion, nunca he proferido en el púlpito las palabras que con letra bastardilla se leen en el lugar citado. *Con bastante dolor veo que el pueblo cristiano mira con desprecio que se atente contra los bienes eclesiásticos.* Multitud de personas de todas las clases de la sociedad que han concurrido á mis pláticas pueden testificarlo.

Por el bien de mi diócesis me veo en el caso de desmentir á la persona, que tal vez por equivocacion ha escrito semejante especie, y de asegurar á V. E., bajo de juramento si es necesario, que tales expresiones jamás han sido vertidas por mí en el púlpito. De esta declaración solemne que hago, V. E. hará el uso mas conveniente, dándole el valor que se merezca, con la seguridad de que es lo cierto; revelacion que para satisfacer hasta lo último el deber que tengo de residir en mi diócesis, he creido necesaria, y muy útil acaso, para proporcionar este dato mas al buen juicio de V. E. Esto y el interés de la verdad me mueven á dirigir esta respetuosa exposicion, para que V. E. se sirva levantar la orden del Excmo. señor gobernador de Puebla, que de palabra se me comunicó, y las otras que se hayan librado al señor general que me conduce hasta Veracruz, y para desterrarme fuera de la república, donde bien conocerá V. E. que solo me rodean trabajos, mortificaciones y compromisos de todos géneros, que hacen hoy mas grave el peso del episcopado, principalmente en Puebla.

Reitero á V. E. mis profundos respetos, y aguardo con fiadamente una resolucion favorable á mi permanencia en la capital de mi diócesis.—Jalapa, Mayo 16 1856.—Excmo. señor.—Pelagio Antonio, obispo de Puebla.
